



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2019-00157-00
DEMANDANTE :	LUCÍA DEL SOCORRO RESTREPO ECHAVARRÍA
DEMANDADAS:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A.
ASUNTO:	ORDENA ENTREGA DE TÍTULO JUDICIAL

A través de petición allegada al correo institucional del Despacho el 18 de enero de la presente anualidad (fl.227-238), la abogada ANDREA ORTIZ AGUDELO portadora de la Tarjeta Profesional N° 172.644 del Consejo Superior de la Judicatura, quien funge como gestora judicial de la demandante, solicita la expedición del título judicial depositado por la codemandada, PROTECCIÓN S.A., mismo que depreca sea pagado a través de abono en la cuenta de ahorros de Bancolombia N° 10872733446 cuya titularidad ostenta la profesional del derecho, conforme al certificado bancario que reposa a folio 236 del expediente.

Para resolver el Juzgado, **DISPONE:**

En virtud de la solicitud formulada por la representante judicial de la demandante, y por cuanto la entidad codemandada, **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.** consignó el valor total de las costas que se fijaron a su cargo, el Despacho ordena la entrega del título judicial N° **413230003618711** en cuantía de **(\$2.534.035)** a la abogada ANDREA ORTIZ AGUDELO, teniendo en cuenta la facultad expresa a ésta otorgada por parte de su representada de **RECIBIR.**

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

**CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

596cd948129f1e5ac8ef6a539931c6d6e427c55f78d0fe32c5370aa1d415c97d

Documento generado en 23/03/2021 04:00:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**